

Las *Augustae* en la dinastía Julio-Claudia. Marginalidad política, propaganda religiosa y reconocimiento social¹

Rosa María Cid López²
Universidad de Oviedo
rcid@uniovi.es

RESUMEN

Este texto trata sobre el significado social y político del término *Augustae* aplicado a las mujeres de la familia julio-claudia. Como expresión característica del vocabulario religioso, el epíteto *Augustus* se concedió a Octavio en el año 27 a. d. C. para reconocer y reforzar su poder en la sociedad romana; y con el nuevo nombre pasó a ser conocido por la posteridad. El fundador del Principado decidió que Livia, su esposa, fuese también llamada Julia Augusta. Tras ella, Antonia *Minor* y Agripina *Minor* fueron honradas como *Augustae*. En sus biografías, las tres coinciden en el hecho de ser las madres o la abuela de los príncipes de turno, disfrutando de una posición privilegiada frente a cualquier otra mujer de la sociedad imperial. Precisamente, su preeminencia social se reconocía a través de su nombramiento como *Augustae*; ello nunca implicó el desempeño de cargos políticos, pero sí religiosos; en concreto, el sacerdocio del culto imperial. De este modo, se exaltaba el papel de las mujeres más relevantes de la familia julio-claudia, por su contribución a la consolidación de la *domus* Augusta, más tarde también llamada divina.

PALABRAS CLAVE

Augustae, *domus Augustae*, Livia, Antonia la Menor y Agripina la Menor.

ABSTRACT

This text delves into the social and political significance of the term *Augustae*, applied to the women of the Julio-Claudian family. As a characteristic expression of the religious vocabulary, the epithet *Augustus* was granted to Octavius in the year 27 B.C., which recognised and reinforced his power in the Roman society; and it was precisely this name by which he came to be known to posterity. The founder of the Principate decided that Livia, his wife, would be named Julia Augusta as well. After her, Antonia *Minor* and Agrippina *Minor* were also honoured as *Augustae*. The three of them shared the fact that they were mothers

¹ Este texto se inscribe en el proyecto de I + D de Excelencia del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, titulado, *Maternidades, filiaciones y sentimientos en las sociedades griega y romana de la antigüedad. Familias alternativas y otras relaciones de parentesco fuera de la norma* (Ref. HAR2017-82521P).

² Grupo Deméter. Maternidad, género y familia. Universidad de Oviedo.

or grandmothers of the corresponding princes, enjoying a more privileged position than any other woman of the imperial society. Indeed, their social notoriety was acknowledged through their designation as *Augustae*. While this title never came with political positions, it did entail religious ones; more specifically, the imperial cult priesthood. Therefore, the role of the most prominent women of the Julio-Claudian family was praised for their contribution to the consolidation of the *domus Augusta*, also identified then as *divina*.

KEYWORDS

Augustae, domus Augustae, Livia, Antonia the Younger, Agrippina the Younger.

Tras las tensiones y las guerras civiles que caracterizaron la República en la Roma de fines del siglo I a. d. C., el regreso de la *pax* se oficializaba en el año 27 a. d. C. con el reconocimiento de Octavio como príncipe y primer ciudadano del Estado. En esta fecha, mediante un decreto senatorial, fue proclamado Augusto y así fue conocido para la posteridad. Quizá en ese momento resultaron impredecibles los ecos de este título, incorporado como *cognomen*, que antes sólo se había otorgado a divinidades. Lo cierto es que tiempo después, su *domus* será también *Augusta* y algunos de sus parientes, masculinos y femeninos, serán honrados con el título de *Augusti* o *Augustae*. En especial, destacan los casos de las mujeres emparentadas con el fundador del Principado como sucedió con *Iulia Augusta*, así se nombró a su esposa Livia, o Antonia *Minor* y Agripina *Minor*, reconocidas como Antonia *Augusta* y Agripina *Augusta*, entre otros personajes julio-claudios³.

Sobre el significado de este término, ligado originariamente al vocabulario religioso, ha de señalarse que su uso fue cambiando con el tiempo. Al final, acabó siendo asumido en su onomástica oficial por los sucesores de Augusto y por numerosas mujeres de las diferentes dinastías que rigieron el Imperio, acentuando su prestigio social y su presencia pública. Ante todo, pareció utilizarse para distinguir a los parientes, masculinos y femeninos, del príncipe de turno y de la *domus* que dirigía los destinos del Imperio.

Sin embargo, bajo los Julio-claudios, solo determinados príncipes, y en especial seleccionadas princesas recibieron el título. En el caso de las mujeres, sobresalen las biografías de las modélicas Livia y Antonia, las primeras en recibir tal título de

³ Sobre las *Augustae* se han realizado interesantes trabajos, como el pormenorizado y pionero de Flory 1997, que analiza con detalle las fuentes literarias o los más recientes de Cenerini 2009, 2016a y 2016b, quien trata la evolución de este título desde la etapa julio-claudia a la severa, considerando también fuentes numismáticas y epigráficas. Destacan igualmente las reflexiones sobre las biografías de las mujeres de la familia imperial de Hidalgo de la Vega 2012, entre otras.

Augustae y que, de alguna manera, marcaron el patrón para sus sucesoras. Junto a la concesión de este nuevo nombre se añadieron otros privilegios excepcionales, que las diferenciaban del resto de las romanas, a la vez que se les otorgaban funciones sacerdotales ligadas al culto imperial.

Así ocurrió con las mencionadas Livia y Antonia, y más tarde Agripina la Menor, las madres de Tiberio, Claudio o Nerón. Ciertamente, entre las mujeres de la familia julio-claudia, quiénes ostentaron este privilegio eran sobre todo las que destacaban por su rol maternal o por el lazo de parentesco de sangre que mantenían con el príncipe que dirigía el Imperio; es decir, por su papel en la legitimación de las sucesión masculina⁴. Por ello, la imagen de las *Augustae* guarda estrecha relación con la figura de la *mater*, pero también con ciertos deberes religiosos, lo que no se percibe en el caso de los parientes masculinos. Los casos de las princesas julio-claudias nombradas *Augustae*, a partir de algunos datos seleccionados de sus biografías, así parecen evidenciarlo.

1. EL TÍTULO DE AUGUSTA Y LA DOMUS IMPERIAL

Ciertamente hasta el año 27 a. d. C., la expresión *Augustus* no se había utilizado en la onomástica de ningún romano, ni romana, al considerarse propia del ámbito de lo divino, como atributo o virtud característica de un dios o diosa. Sobre su etimología, quizá resulte oportuno relacionar este término con el verbo *augere*, identificado con desarrollar, aumentar, crecer o fertilizar. Tales nociones pueden ilustrar sobre las razones de que se haya aplicado a las mujeres de la familia imperial⁵. Su significado quizá ayudó a utilizar el término *Augusta* para referirse a las princesas en su función protectora y reproductora – dadoras de vida –, sin olvidar la importancia de la evocación del nombre de Augusto, en última y primera instancia *propiciador* del bienestar de Roma.

De todos modos, mientras Augusto vivió, sólo él mantuvo y disfrutó de este privilegio a título individual. Aunque también se acabó hablando de su familia como *domus Augusta*, en el sentido de que es de Augusto y, por tanto, comparte el honor del mismo nombre. En realidad se recurre a un *cognomen*, que había sido

⁴ El papel de la madre constituye una cuestión recurrente en las aproximaciones a las biografías de las princesas de la familia imperial, que en su momento analizó brillantemente Corbier 1995. Este hecho reiteradamente se indica a la hora de destacar el rol femenino en sistemas dinásticos. Entre otras, pueden verse también las aportaciones de Cid 1997; 1999 y 2017; Hidalgo de la Vega 1998; 2003; 2009 y 2012; Burns 2007; Cenerini 2009 o Domínguez 2009.

⁵ Sobre la relación entre *Augustus*, *auctus* y *augere*, términos que evocan concepciones como “aumentar la familia o tener hijos”, véase Flory 1997: 118.

otorgado al fundador del Principado por el Senado y que finalmente se utilizó para identificar a su familia⁶. De hecho, la expresión de *domus Augusta* figura en Ovidio muy tempranamente y en diferentes obras⁷. En cualquier caso, otros autores también se refieren a la familia del fundador del Principado con esta denominación, aunque Tácito destaca como el más reticente en el uso de esta expresión para referirse a la familia de Augusto⁸. Ni qué decir tiene que la propaganda en torno a la *domus Augusta* estaba ligada a la difusión de una nueva concepción dinástica del poder, según los planes, cada vez más evidentes, de Augusto. Ha de señalarse que frente a la tradicional *gens*, se impone la nueva noción de casa o *domus* calificada de *Augusta*, que acaba integrando sendas *gentes*, la Julia y la Claudia, de la que emerge lo que llamamos la dinastía julio-claudia⁹.

Como muestra de tales planteamientos, cabe citar el magnífico ejemplo del *Ara Pacis*, un homenaje a su familia, que mostraba las intenciones de Augusto de transmisión del poder a uno de sus parientes con los que compartía lazos de sangre. Ante la ausencia de hijos biológicos varones, recurrió a su descendencia femenina, su hija, su hermana y, por último, su esposa. La presencia de la numerosa prole de Augusto en una ceremonia que se presume religiosa es una exhibición del protagonismo de la familia que rige y seguirá rigiendo los destinos del Imperio. No conviene olvidar que el monumento se construye en el Campo de Marte, entre los años 13 al 9 a. d. C.; es decir en una etapa no muy avanzada del Principado de Augusto, lo que indica de qué modo está preparando y afianzando el prestigio de su familia a la cabeza del Imperio¹⁰. No debió ser casual que la inauguración se realizara el mismo día del cumpleaños de Livia, el 30 de enero del año 9 a. d. C., como muestra inequí-

⁶ Se adjudica a seres mortales, hecho insólito para el caso de Augusto y su familia, como resalta Cenerini 2016a: 37.

⁷ Según Ovidio, "*cetera Augustae membra valere domus*" (*Pont.* 2.2.73). Como es conocido, el poeta escribió su obra en el año 8 d. C., cuando se encontraba exiliado en el Ponto, alejado de los asuntos de la capital imperial, pero seguramente con interés en buscar el perdón de Augusto y el regreso a Roma. De hecho, se refiere a la *domus* de Augusto también en *Pont.* 2.1.18; 3.1.135; 3.3.87; 4.6.20 y 4.9.109; *Fasti* I, 532, 701, 721; VI, 810 y *Trist.* I, 2, 101 y IV, 2, 10, lo que ha tratado con detalle Millar 1993. Véase también Flory 1997: 115, n. 10.

⁸ Flory 1997: 115 n. 11 también resalta las aportaciones de Suetonio (*Aug.* 58. 2).

⁹ La relación entre *domus* y *gens* la enfatizan, entre otras, Flory 1997: 115-116; Hidalgo de la Vega 2012: 23 y Cenerini 2016a: 23.

¹⁰ El pretexto de tal construcción será la conmemoración de victorias militares de Augusto. Resulta imprescindible el análisis de Paul Zanker sobre este emblemático monumento dinástico, entre otras notables aportaciones (1992: 192-193 y 201-216). Sobre la presencia de las mujeres, las diosas y lo femenino en las iconografías del *Ara Pacis*, véanse, entre otras, Hidalgo de la Vega 2012: 21 y Domínguez 2009: 434-435.

voca del papel otorgado a la esposa del príncipe¹¹. A este monumento, debe añadirse el Mausoleo de Augusto, convertido en un panteón familiar y representativo de la nueva dinastía que gobernaría Roma¹².

Junto al papel político y público que se adjudica a esta familia, también cabe destacar que, tras el fallecimiento de Augusto, la superioridad de los herederos de Augusto seguirá afirmándose como integrantes de la *domus* imperial. Así figura en la conocida *Tabula Siarensis*, en la que se recogen los honores póstumos otorgados a Germánico en el año 19 d. C.¹³. Entre otros datos, se menciona la decisión senatorial del año 15 d. C. según la cual, se dedicarían estatuas de integrantes de la *domus Augusta*, que habían de erigirse en el *Circus Flaminius*¹⁴. Aunque no se indican sus nombres, se piensa que debía estar Livia, honrada por su papel de madre del príncipe en el seno de la dinastía julio-claudia¹⁵. Ha de resaltarse que con tal denominación, la familia de Augusto trascendía el espacio privado y asumía proyección pública, lo que afectaba a las mujeres, que adquirirían igualmente protagonismo y reconocimiento en los ambientes asimismo públicos¹⁶. Con el paso del tiempo, esta familia acabará siendo *domus divina*, como se recoge en un testimonio del año 33, lo que servirá para reforzar aún más la concepción dinástica del poder de los Julio-Claudios¹⁷.

La trascendencia política de estos cambios es más que evidente. Por primera vez en la historia de Roma, la transmisión del poder debía realizarse en el seno de una *domus* y el acceso al trono imperial era un derecho de familia. De ahí el papel

¹¹ El Mausoleo se construyó cerca del *Ara Pacis*, lo que resalta, entre otras, Cenerini 2009: 18.

¹² Cenerini 2016a: 23, 30 y 35.

¹³ Desde su descubrimiento en el año 1982, la conocida *Tabula Siarensis* no ha dejado de suscitar el interés de numerosos especialistas, como se revela en las obras de González y Caballos 1988 o la más reciente de González 2002. Por su interés para profundizar en la concepción de la *domus* imperial y el papel de los parientes femeninos, destacan las aportaciones, entre otras, de Hidalgo de la Vega (2012: 34-38), quien también se refiere a la importancia del *senatus consultum Cn. Calpurnio Pisone patre*, del año 20, en el que se exalta la figura de Augusta, cuando se culpa a Pisón de la muerte de Germánico.

¹⁴ Flory 1997: 116-117.

¹⁵ El *Circus Flaminius* situado en el Campo de Marte, revela la importancia otorgada a este enclave en la planificación urbanística de Roma por la dinastía Julio-Claudia. En su entorno se situó el Pórtico a Octavia, que el mismo hermano le dedicó. Véase, entre otros, Zanker 1992: 43.

¹⁶ La relevancia pública de estas mujeres se observa en los homenajes de que fueron objeto, en especial las estatuas, tanto en Roma como en las provincias. Para un análisis de su imagen pública, véanse sobre todo Wood 1999; Katsari 2002a; 2002b y Domínguez en especial para el caso de Livia 2009: 238-252.

¹⁷ Sobre la *domus divina*, entre otros, véase, Hidalgo de la Vega 2012: 23.

de la figura de la madre, o la relevancia de los parientes femeninos que transfieren la pureza de la sangre si escasean o están ausentes los varones, como repetidamente se ha señalado, entre otros y otras, por autoras como Mireille Corbier, Francesca Cenerini, María José Hidalgo de la Vega o la autora de este texto¹⁸. Por ello, las mujeres de la familia julio-claudias, adquirieron notable protagonismo en los asuntos del Estado y reconocimiento público, aunque jamás títulos que supusieran ejercicio real de una actividad política.

Ciertamente, no todos los parientes femeninos de los Julio-Claudios recibieron este título, solo las que transmitían el poder dinástico por la relación con el varón que había alcanzado la dignidad imperial; en especial, la *mater*. Por ello, inicialmente el título de *Augusta* resalta el lazo materno-filial, pero no implicará ningún cargo institucional de tipo político¹⁹. Indudablemente, los personajes que lo ostentaron sí lograron una elocuente promoción pública en la sociedad de su tiempo, al margen de evidentes privilegios que solo las *Augustae* detentaron; sin olvidar su proximidad a los círculos dirigentes, cuyas discusiones y decisiones no podían resultarles ajenas.

La primera mujer que respondió perfectamente a este nuevo modelo femenino y que fue muy consciente de lo que debían ser y hacer las mujeres de la familia del príncipe, sin duda, fue Livia. Su biografía mantiene notables paralelismos con la de su nuera, Antonia *Minor*. Ambas, entre otras actividades, ejercieron el sacerdocio del culto al *divus Augustus*. Los avatares de su existencia guardan poca relación con las otras *Augustae* de esta familia, muy alejadas de los modelos convencionales de la feminidad que se exigía en la Roma de su tiempo, más aún en una mujer de la familia imperial²⁰. Así sucedió con Agripina, la madre de Nerón, quien fue también sacerdotisa del culto imperial, pero su azarosa existencia en poco recuerda la moralidad intachable de la esposa de Augusto, salvo en su obsesión por colocar a su hijo a la cabeza del Imperio²¹. Puede decirse en este sentido,

¹⁸ En la abundante bibliografía sobre el tema, destacan las aportaciones de Corbier 1995; Cid 1999b; Cenerini 2009 o Hidalgo de la Vega 2009.

¹⁹ Una cuestión en la que incide especialmente Cenerini, para quien la *Augusta* es la mujer que “proporciona el heredero” (2016a: 24 y 35).

²⁰ Sobre los modelos femeninos que representaron estas mujeres julio-claudias, véanse las aportaciones de Fischler 1994; Santoro 1994; Burns 2007 o Cid 1999b; 2010 y 2014. Para el caso específico de la mala emperatriz, véanse entre otros, Hidalgo de la Vega 2007; Mas Torres 2013 y Díaz 2013.

²¹ De hecho, Agripina *Maior* rompió con el prototipo tradicional de la matrona, por el afán de inmiscuirse en los asuntos militares y políticos, como ha puesto de manifiesto Adam 2015, entre otras. Su hija imitó el comportamiento materno, si bien la superó por sus desórdenes sexuales, al ser criticada por sus adulterios según la imagen tacitea. Sobre Agripina *Minor*, véase Ginsburg 2006 y sobre el interés en la construcción de la imagen de la *terrible* Agripina la Menor, Cid 2014: 193-196.

que la Livia *mater* sí pudo ser modelo para la progenitora del último príncipe de la dinastía Julio-Claudia²².

2. LIVIA, UXOR Y MATER. DE LIVIA DRUSILA A IULIA AUGUSTA Y DIVA AUGUSTA

A pesar de la maledicencia que Tácito exhibe en su versión de la vida de Livia, demasiado influyente y con visos de ser verosímil en determinados episodios, difícilmente se puede cuestionar que la mujer de Augusto fue uno de *los pilares del Principado*. Así la definió Anthony Barrett, ya que colaboró de forma activa con su esposo y compartía idéntico ideario político²³. En el transcurso de su larga vida, ya que falleció a la edad de 87 años, no evidencia que otras fueran sus pretensiones²⁴. Fue ante todo una mujer que respetó las normas tradicionales de la matrona en sus costumbres, pero que, desde lo que suponía había de ser el modelo femenino convencional, se involucró en los asuntos públicos, que parecían interesarlo del mismo modo que a los parientes masculinos más cercanos.

Merece la pena recordar que Livia pertenecía a una familia de enorme prestigio en Roma. Ha de resaltarse que su padre y luego su primer esposo cayeron en desgracia con ocasión de las rivalidades que aquejaron a los círculos dirigentes bajo César y los triunviros Marco Antonio y Octavio. A pesar de todo, no cabe duda de que su riqueza, venida a menos, pero sobre todo el linaje la convertían en una mujer muy apetecible para celebrar un matrimonio muy conveniente, sobre todo para los *homines novi* de la república²⁵. Tales intereses quizá influyeron para que Augusto la convirtiera en su esposa, la cuarta y última, aunque los autores grecolatinos no dejan de resaltar la profunda impresión que causó en el entonces joven Octaviano. Cuando la conoció, en el año 39 a. d. C., era una joven embarazada de seis meses y tenía un marido, Tiberio Claudio²⁶.

²² Una y otra podían representar la *saeva noverca*, por su afán de desembarazarse de los rivales de sus hijos en la carrera hacia el trono imperial, en especial sus hijastros o hijastras. Sobre la madrastra perversa en el caso concreto de Agripina *Minor*, véase sobre todo Ginsburg 2006: 107-116.

²³ También Bauman 1992. Barrett 2004 realizó una de las biografías más conocidas sobre Livia. Destacan también las valoraciones sobre su papel político de Frascchetti 2001; Cenerini 2009: 9-33 o Cid 2000; 2014.

²⁴ Nació el 30 de enero del año 59 a. d. C. y murió el 28 de septiembre del año 29 d. C., Barrett 2004: 16-17.

²⁵ Sobre su familia y las posiciones políticas de su padre y primer esposo, véase, entre otros, Barrett 2004: 34-57.

²⁶ Tiempo después nacería Druso, su segundo hijo. Tiberio, el primogénito, había nacido el 16 de noviembre del año 42. Sobresale la juventud de la maternidad de Livia, aunque ya nunca más

Como es sabido, Livia, huérfana de padre, se había casado con un hombre de la edad de su progenitor, animada por la necesidad de buscar protección. Con él tuvo a sus dos hijos, Tiberio y Druso, antes de cumplir los veinte años. Aún embarazada, contrajo nupcias con Augusto, para lo que se requirió la autorización senatorial, con el afán de no atacar los derechos del padre de su hijo, que vio con buenos ojos esta unión, ya que ponía a salvo a su joven esposa, sus hijos y su propia vida. Este episodio sería el único que cuestiona la proverbial castidad y *pudicitia* de la noble matrona, que había de convivir 52 años con Augusto, como esposa ejemplar. El matrimonio se celebró el 17 de enero del año 38 a. d. C. y finalizó el 19 de agosto del año 14 d. C., con la muerte del fundador del Principado.

La imagen tacitea, asumida por la literatura contemporánea en la conocida novela *Yo Claudio* de Robert Graves pero también en historiadores académicos, presenta a una Livia, - mejor *Livia Drusilla* durante su matrimonio con Augusto-, preocupada por la cuestión sucesoria e interesada en colocar a uno de sus hijos como sucesores de Augusto²⁷. Sin duda, esta es una versión literaria y académica recurrente. En su largo matrimonio, sin embargo, hubo etapas en las que parecía difícil llevar a cabo sus planes, ya que Augusto planificó diversas estrategias para que su sucesor fuese un pariente de su familia y con su misma sangre; para ello, se sirvió de los maridos, hijos y nietos sobre todo de su hija, Julia, y también de su hermana Octavia. De hecho, se ha tratado en bastantes ocasiones del relegamiento de Livia ante la influencia poderosa de Octavia sobre su hermano; solo la desaparición de esta última, en el año 11 a. d. C., hará que Livia incremente su protagonismo en el seno de la *domus* imperial. En cualquier caso, ambas obtuvieron en el año 35 a. d. C. una serie de privilegios, antes nunca otorgados a una ciudadana romana, como la *sacrosanctitas* o inviolabilidad propia de los magistrados, la liberación de la *tutela muliebris*, la posibilidad de que se las honrara con estatuas y el control de su patrimonio que podían incrementar sin ajustarse a las limitaciones de la *lex Voconia de hereditatibus mulierum* para la riqueza femenina²⁸. Por cierto, esta ley, aprobada en el 169 a. d. C. para limitar la riqueza de la población femenina, seguía vigente bajo Augusto.

volvió a tener descendencia. Sobre las circunstancias de su unión, en su momento escandalosa con el entonces llamado Octavio, véase sobre todo Barrett 2004: 412-413.

²⁷ Editada en inglés en 1934, con el título *I, Claudius*, los personajes que desfilan por esta narración reproducen con extraordinaria fidelidad las construcciones de Tácito, muy del gusto de historiadores de los últimos siglos (Cid 2010).

²⁸ DC 49.38.1. En este año, ambas eran esposas de triunviros. Sobre tales privilegios y su excepcionalidad, véanse, entre otras, Bauman 1992: 94, Barrett 2004: 62, 200 y Morelli 2009: 48-49. La concesión de la *sacrosanctitas* la ha tratado específicamente Scardigli 1982. Ha de añadirse que se

Antes y después de la muerte de Octavia, es cierto que los planes sucesorios de Augusto se vieron truncados. Aquellos personajes que vislumbraba como sucesores desaparecieron y murieron prematuramente, desde su sobrino Marcelo, casado con la hija de Augusto, la conocida Julia, a sus nietos Cayo o Lucio. Estas muertes dejaron expedito el camino para el ascenso de Tiberio, tercer marido de Julia, que por adopción pasó a ser hijo de Augusto, con el fin de sucederle a la cabeza del Imperio²⁹. La imagen tacitea de un hijo resentido, sin talla política para gobernar, y que asciende hasta la suprema dignidad imperial por obra materna es un auténtico tópico en la historiografía antigua y moderna; en cierto modo, tales prejuicios y visiones maniqueas se repiten, si bien de forma menos tendenciosa, en Suetonio o Dión Casio³⁰.

Sin embargo, la muerte de Augusto y en especial las últimas voluntades que expresa en su testamento dejan ver claramente cuáles eran sus pretensiones y sus planes para el futuro de Roma. En su testamento, Livia es nombrada Julia Augusta; en palabras de Tácito, “*Liviam in familiam Iuliam nomenque Augustum asumebatur*”³¹. De este modo, abiertamente la situaba a la cabeza a la *domus* imperial. En concreto, la denomina *Iulia Augusta*, lo que implica automáticamente incluirla en su *Gens*, la Julia, y se ha visto como un mecanismo de reforzamiento del papel de Tiberio, ya que también su madre tenía ascendencia julia. Este nombramiento fue ratificado por el Senado³². A pesar de lo que pueda parecer, este honor no deja de sorprender, ya que con tal onomástica Livia pasa a ser *filia naturalis* de Augusto; es decir la esposa se transforma en hija y su esposo se convierte en su padre. Lo insólito de la situación se explica en el contexto de configuración y reforzamiento del poder dinástico, en el que se otorga a Livia un protagonismo excepcional³³.

Livia se convertía en *Iulia Augusta*, nombres que la identifican como esposa e hija del fundador del Principado. De una forma o de otra, tenía el deber de honrar

las homenajeo con un pórtico a cada una. El dedicado a Livia albergó el altar a la Concordia como resalta Cenerini 2016a: 27-28, n. 32; 2016b: 24.

²⁹ Augusto igualmente adoptó a su nieto Agripa Póstumo y obligó a Tiberio a que lo hiciera con Germánico. Este hecho tuvo lugar en el año 4 d. C., aún faltaban diez años para la muerte de Augusto, en los que Livia fue acrecentando su poder e influencia en la *domus* imperial. Véanse, entre otros, Bauman 1992: 100-103 y Barrett 2004: 199.

³⁰ Sobre la construcción de la imagen de Livia, véase, entre otras, Cid 1999b; 2000; 2014: 187-193.

³¹ Tac. *Ann.* 1.8.1. Véase el comentario sobre este texto de Cenerini 2016 b: 26-27. Véase también DC 56.46.1.2.

³² Flory 1997: 119-120.

³³ Sobre la sorprendente decisión augustea, solo en apariencia, y sus repercusiones, véanse, entre otras Flory 1997: 117-118; Barrett 2004: 220-225 y Cenerini 2016a: 35-36; 2016b: 26-27.

la memoria de Augusto, antiguo marido y ahora también padre adoptivo. La ambigüedad o la contradicción marcan este honor, solo en apariencia. Al reforzar su parentesco, ahora también filial, con Augusto se justificaría el hecho de convertirse en *sacerdos divi Augusti*³⁴. Ciertamente, esta función reforzaba su protagonismo público, pero sus efectos en la consolidación de la *domus* imperial resultan más que evidentes³⁵.

En el desempeño de esta labor, un cargo religioso pero público, se observan claros paralelismos con las Vestales, y también con las sacerdotisas de Ceres o la *flaminica dialis*.³⁶ Parece que a partir de este nuevo nombre y cargo sacerdotal, al igual que las servidoras de Vesta, podía usar *carpentum* en sus desplazamientos por la ciudad y sentarse junto a ellas en el teatro o edificios de espectáculos; quizá este último honor le fue otorgado por los senadores tras superar una grave enfermedad en el año 23 d. C.³⁷; Incluso pudo acompañarla un *lictor*, si bien no es seguro que así fuera³⁸. Ciertamente, resulta raro que una mujer desarrollase este sacerdocio del culto imperial, ya que se ligaba a una práctica ritual sobre todo masculina. Pero desde los planteamientos propios de la estrategia dinástica, tal honor cobra sentido, por lo que conlleva para el sucesor y sucesores de Augusto. El nuevo dios debía ser honrado por un miembro directo de su familia. Desde su papel de hija y esposa, Livia debía exhibir la *pietas* hacia Augusto, su padre y marido. En la práctica, ella era muy consciente de las repercusiones políticas del culto al *divus Augustus*, propiciando la divinización de su esposo con una implicación al parecer más directa que la de Tiberio³⁹. Y, aunque *Iulia Augusta* representaba a una hija de Augusto, ante la sociedad romana seguía siendo madre y esposa de príncipes, lo que no disminuía la legitimidad de Tiberio a la cabeza del Imperio, al vincularse aún más al fundador del

³⁴ Se organizó también un sacerdocio masculino, apareciendo el *flamen Augustalis*, que recayó en Germánico. A imitación de los *Sodales Tittii*, se crearán en su honor los *Sodales Augustales*, que ejercieron veintiún personajes del ordo senatorial y cuatro integrantes de la familia imperial: Tiberio y su hijo Druso, Germánico y Claudio (Etienne 2005a y 2005b; Frei-Stolba 2008: 350, ns. 24-26).

³⁵ Sobre el título de este sacerdocio y sus funciones, se observan opiniones discrepantes en la historiografía reciente, lo que resalta Frei-Stolba (2008: 367), recogiendo las discusiones sobre el particular. La autora refiere que el templo dedicado al *divus Augustus* fue inaugurado por Calígula, el 30 de agosto del año 37. Véase también Morelli 2009: 49 n. 12.

³⁶ Entre otros, véase Barrett 2004: 233-234.

³⁷ Tac. *Ann.* 4.16.4. Y también Frei-Stolba 2008: 367.

³⁸ Las vestales sí disfrutaban de la compañía del *lictor*, por ello quizá también Livia pudo compartir este privilegio (Frei-Stolba 2008: 360).

³⁹ En realidad, puede decirse que, tras el interés del propio Augusto, fue Livia una de las mayores artífices de la organización del culto imperial en sus orígenes (Cid 1998). Sobre este asunto, destaca el trabajo pionero de Grether 1946.

Principado. Curiosamente, este renunció a llevar el título de *Augustus*, que le ofreció el Senado⁴⁰.

Cuando su hijo tomó posesión del trono imperial, inmediatamente después del fallecimiento de Augusto, el Senado quiso ofrecer más títulos a su madre, lo que evidencia la consideración de los padres de la patria ante *Livia-Iulia Augusta*. En concreto se propuso llamarla *mater patriae* según algunos autores, aunque también se alude al título de *pater patriae*, y nombrar a Tiberio, *Iuliae filius*. Tiberio los rechazó y sólo aceptó el sacerdocio de Augusto para su madre⁴¹. Del mismo modo, rehusó la serie de homenajes que quisieron dispensarle con ocasión de su muerte, que aconteció en el mencionado año 29⁴². Entre otros, el Senado quería proceder a su *consecratio*, como habían hecho con el *divus Augustus*, además de dedicarle un arco de triunfo y declarar un año de luto para las mujeres de Roma⁴³. Habrá que esperar un tiempo a que Livia sea considerada *diva*; en realidad, la primera mortal divinizada. Mientras tanto, otras mujeres de la *domus Augusta* recibieron homenajes e incluso su legado como sucedió con Antonia *Minor*.

Aunque tanto César como Augusto, los primeros romanos en ser considerados *divi*, recibieron la *consecratio* poco tiempo después de su muerte – solo en el caso del dictador, hubo que esperar dos años, tras la derrota de los cesaricidas – lo ocurrido con Livia es muy singular. Ni Tiberio, ni Calígula propiciaron su divinización, pero sí fue una de las primeras decisiones de su nieto Claudio, a quien ella no parecía tener en vida demasiada consideración. La consagración de Livia se produjo el 17 de enero del año 42; él había ascendido al trono en el año anterior, tras la muerte de Calígula el 24 de enero del 41⁴⁴. El hijo de Druso y de Antonia, al poco tiempo de acceder al trono imperial, decide homenajear a su abuela y la

⁴⁰ Flory 1997: 128.

⁴¹ Así figura en Dión Casio (57.12.4) y Suetonio (*Tib.* 50.2.3). A pesar de la decisión del príncipe, Livia aparece como *mater patriae*, en conocidas monedas halladas en la comunidad africana de *Lepcis Magna*. En *Romula*, la colonia de la Bética, se la llama *Genetrix Orbis*. Sobre la importancia de estas piezas, véanse sobre todo Barrett 2004: 230 y Morelli 2009: 9-13 y 63. Estos ejemplos muestran la popularidad de Livia en el territorio provincial, que parece fue igualado tiempo después por las mujeres de la dinastía severa.

⁴² DC 58.2.1-3.

⁴³ Barrett 2004: 311 y 317 y Frei-Stolba 2008: 379, entre otros.

⁴⁴ Calígula fue asesinado el 24 de enero del año 41 y el mismo día se nombró a su sucesor Claudio. La divinización de Livia se produjo el 17 de enero del año 42, porque se conmemoraba la fecha de su matrimonio con Augusto (Frei-Stolba 2008: 380; Morelli 2009: 67 n. 21). En las *Actas* de los *Fratres Arvales* figura que, en enero del año 44, se celebraron sacrificios por ambos *divi*. Se confirma entonces la divinización de Livia en los inicios del reinado del mencionado Claudio. Véase Scheid 1998: 45-46, cuya obra ofrece una información más exhaustiva y actualizada que la pionera de Henzen 1874.

deifica, según el ritual de los predecesores, con la consiguiente *consecratio* proclamándola *diva Augusta*. Su estatua se colocó en el templo de Augusto, dónde recibiría culto como nueva diosa⁴⁵. Como muestra de la popularidad que Livia mantenía transcurridos ya unos años de su muerte, son elocuentes los homenajes que le ofreció la población provincial⁴⁶.

El nuevo príncipe dio muestras de cierta sagacidad política, pues dadas las circunstancias de su entronización, debía legitimar su posición con todos los medios a su alcance. Lo hacía, entre otros medios, presentándose como heredero de dos dioses, nombrados por el Senado, el *divus Augustus* y la *diva Augusta*, cuyo culto contará con un templo que acogerá a ambos, el que inicialmente se había erigido solo para Augusto, fiestas y sacerdocios. Se cree que Livia sería honrada por las Vestales, si bien en el territorio provincial surgieron pronto sacerdocios específicos, en general ejercidos por mujeres y con la denominación de *flaminicae*⁴⁷. En cualquier caso, la primera pareja mortal en ser divinizada y fundadora de la *domus Augusta*, era llamados *divus Augustus* y *diva Augusta*, recurriéndose a la vía religiosa para refrendar o incrementar el protagonismo público de ambos personajes. Con ello, se reforzaba la noción de la *domus divina*, que había surgido en los últimos años del reinado de Tiberio.

3. ANTONIA MINOR, AVIA Y MATER. ANTONIA AUGUSTA, SACERDOS DIVI AUGUSTI

Los paralelismos entre las imágenes proyectadas por Livia y su nuera Antonia Minor son evidentes⁴⁸. Ambas son *exempla* de matronas excelsas, de moralidad intachable, que anteponen los intereses del Estado a los propios, y que cuidan de los intereses de la *domus Augusta*, que proporciona los príncipes que rigen, o han de regir, los destinos del Imperio.

La biografía de Antonia Minor, sin embargo, presenta sus peculiaridades, al estar marcada por las ausencias de figuras masculinas, como la del padre, Marco Antonio, al que apenas trató; la de su esposo Druso, del que enviudó muy joven, renunciando a nuevos matrimonios, y la última, quizá la más terrible, la desaparición

⁴⁵ DC 60.5.2.

⁴⁶ Entre otros, destaca el realizado por la *flaminica divae*, es decir sacerdotisa de la nueva diosa, en la comunidad africana de *Cirta*, casi al mismo tiempo que era divinizada en Roma. Véase, entre otras, Cid 1999 y Hemelrijk 2005.

⁴⁷ En especial, sobresale el caso citado de la primera *flaminica* africana, que evidencia la temprana organización del culto imperial a la nueva *diva* en las provincias (Cid 1999a).

⁴⁸ N. Kokkinos (1992) es la autora de una de las escasas biografías dedicadas a Antonia. Sobre los paralelismos con Livia, véase, entre otras, Morelli 2009: 163.

prematura de su hijo Germánico, en quien Augusto había pensado como su sucesor, tras lo que hubiera sido el breve espacio del reinado de Tiberio⁴⁹. Ante lo que se pueden suponer adversidades, Antonia mostró su serenidad, vinculándose siempre a la familia de su madre Octavia y de su tío Augusto; al parecer creó una extraordinaria complicidad con Livia y sin enemistarse con Tiberio. De hecho, cuando Druso, su esposo murió en el año 9 a. d. C., ella y sus tres hijos, Germánico, el futuro emperador Claudio y *Livilla* fueron acogidos por Livia en su casa⁵⁰. Un comportamiento que recuerda inequívocamente la actitud de Octavia, quien se hizo cargo de los descendientes de Marco Antonio, tras su muerte, a pesar de que ya estaban divorciados y eran fruto de su unión con Cleopatra. Una y otra procuran dar muestras de ser matronas protectoras y benefactoras.

A pesar de las firmes sospechas de la implicación de su suegra y cuñado, de Livia y Tiberio, en lo que hoy se admite como asesinato de Germánico perpetrado por Pisón y su esposa Plautina, ella pareció no conceder credibilidad a estas afirmaciones, exculpando a los promotores o instigadoras del fatal desenlace. Sus relaciones más complejas fueron con su nuera Agripina, cuya osadía pareció recriminar. Y con su hija, Livila, a la que no dudó en desenmascarar como una de las protagonistas que conspiraban contra Tiberio, lo que provocó su muerte⁵¹. Al tercer y último hijo, Claudio, lo despreciaba por sus debilidades o minusvalías físicas, entre otras la tartamudez. Al margen de otras muchas consideraciones, su interés radicó en permanecer en la *domus* de Augusto, abrigando *discretamente* la esperanza de que alguno de los descendientes de Germánico y Agripina pudieran algún día ser dignos sucesores de Augusto. Lo consiguió en el caso de su nieto Calígula y no llegó a ver a su hijo Claudio, lo que seguramente no le hubiera gustado por considerarlo incapaz. Según Tácito, decía de su hijo que “era un engendro humano que la naturaleza había dejado sin terminar”⁵².

Por sus acusadas virtudes matronales según el *mos maiorum*, su papel en la *domus Augusta* se enaltecó e incrementó tras el fallecimiento de Livia, y hasta su pro-

⁴⁹ Los lutos que marcan la biografía de Antonia son resaltados en la versión de la biografía de Antonia que realiza Núñez Paz 2016.

⁵⁰ Núñez Paz 2016: 479. Bien es cierto que Octavio utilizó en su propaganda la imagen de una Octavia generosa y de moralidad intachable. Del valor propagandístico de tal comportamiento, pudo tomar nota Livia; pero, en este caso, se trataba de su nuera y de sus nietos, con los que mantenía lazos de sangre, de ahí que también influyera su sentido de la responsabilidad familiar.

⁵¹ La conspiración de *Livilla* figura en Tácito (*Ann.* 4.3.1-3).

⁵² Tac. *Ann.* 5.3.2. Según la traducción de José Luis Moralejo en la edición de Tácito, *Annales*, editada por la Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 1979. Su actitud es comentada, entre otras, por Kokkinos 1992: 28 y Núñez Paz 2016: 482.

pia muerte en el año 37⁵³. Pasó a ser la matrona respetable y de edad más longeva en la *domus Augusta*, acumulando méritos que le habían sido asignados a su antecesora. En especial destaca la labor desplegada por Calígula.

En los primeras semanas de su reinado, el hijo de Germánico y Agripina la Mayor, procura afianzar su posición en el poder, honrando a sus progenitores, pero especialmente a Antonia, su abuela, quien la vinculaba más directamente a la figura de Augusto, el creador del Principado; algunos autores han querido también resaltar la figura de Marco Antonio en las actitudes filo-orientalistas de este príncipe, de las que hizo gala en más de una ocasión su propia abuela⁵⁴. De su progenitor, por cierto, Antonia heredó un considerable patrimonio, que administró con gran habilidad.

Fue Calígula quien honró a Antonia con el título de *Augusta*, reforzando su papel en la *domus julio-claudia* y su propia posición como príncipe. Al mismo tiempo le otorgaba el sacerdocio de Augusto, al parecer vacante desde muerte de Livia. Ha de señalarse que, tras esta segunda sacerdotisa, no se conoce ningún otro nombre femenino ligado al culto del *divus Augustus*. Se considera que el título de su función religiosa fue el de *sacerdos divi Augusti*, como lo había sido con Livia⁵⁵. Calígula hizo que el Senado votara su propuesta, por lo que marcó también el procedimiento a seguir para el nombramiento de nuevas *Augustae*, que debía de contar con el acuerdo senatorial⁵⁶.

La elección de Antonia por parte de Calígula, de alguna manera, presenta ciertas particularidades. Es cierto que Antonia lo ligaba a la familia de Augusto, ya que era la descendiente de Octavia, pero no conviene olvidar que era también hija de Marco Antonio. En este sentido, quizá el nuevo príncipe, cuyo filo-orientalismo es difícil de cuestionar, quería resaltar su ascendencia del abuelo materno⁵⁷; con ello, se oponía claramente a la política augustea, que hizo del antiguo triunviro uno de los seres más denostados en la sociedad romana bajo el Principado.

En este sentido, no se entiende el relegamiento de su propia madre Agripina *Maior*, a la que sí rindió honores, pero no el título de *Augusta*. La actitud hacia su madre puede explicarse bien porque el título de *Augusta*, en ese momento, se pen-

⁵³ Sobre Antonia como modelo femenino ajustado a las tradiciones, véase sobre todo Núñez Paz 2016: 476, n. 80, 481 y 490.

⁵⁴ Su gusto por la cultura y formas políticas de Oriente, se resalta, entre otras, por Kokkinos 1992: 24-26; Cid 1996 y Núñez Paz 2016: 475.

⁵⁵ Flory (1997: 119) y Cenerini (2016b: 28) parecen considerar que el nombramiento fue realizado por Calígula.

⁵⁶ Hecho resaltado por Flory 1997: 123.

⁵⁷ Cid 1996.

saba que había de concederse a mujeres aún vivas, como había sucedido con Livia y la propia Antonia. O por el hecho de que él había recibido el trono gracias a Tiberio, con quien Agripina *Maior* había mantenido una clara enemistad, sin olvidar la imagen de mujer dominadora que persiguió la biografía de este personaje. A pesar de que siempre la ennoblecíó su matrimonio con Germánico y su fidelidad a la memoria del esposo, Tácito no puede evitar calificarla como *atrox*, al igual que dirá luego de su hija, Agripina la Menor; al repudiar que hubiera sido capaz de tener su *factio* y su propio grupo de acólitos, para configurar lo que el autor de *Annales* llamó las *partes Agrippinae*⁵⁸.

Sobre la actitud de la propia Antonia *Minor* y el ejercicio de sus funciones sacerdotales, la información es escasa. Se ha dicho que pudo disfrutar del derecho a usar el *carpentum* como las Vestales⁵⁹. En realidad murió al poco tiempo del acceso al poder de Calígula; en concreto el 30 de agosto del año 37 y a la edad de 72 años⁶⁰. Ciertamente, la mayoría de los autores considera que se suicidó al tener conocimiento de las atrocidades que empezaban a caracterizar el gobierno de su nieto. Por consiguiente, lo que podía haber hecho en su condición de Augusta o como sacerdotisa del culto imperial se desconoce, ya que, en la práctica, no hubo ocasión para ello.

Ha de añadirse que, según algunos autores, Antonia no aceptó el honor que Calígula le dispensó. Tal rechazo parecía inscribirse en su desacuerdo con el gobierno y comportamientos de Calígula. Según Suetonio (*Claud.* 11. 2), fue Claudio quien de nuevo la nombró *Augusta*⁶¹. Al margen de la discusión sobre si Antonia aceptó o no dicho título, resulta fundamental la información contenida en las Actas de los *Fratres Arvales*, donde se recuerda el nacimiento de *Antonia Augusta* el 31 de enero del año 38, lo que de alguna manera parece confirmar que este título fue concedido y aceptado por ella⁶². Los honores otorgados a su abuela Antonia no son

⁵⁸ Tac. *Ann.* 4.17.2. Sobre la imagen de Agripina, temida y criticada porque en el fondo con sus actitudes procede a una auténtica subversión de roles de género, destaca el trabajo de Adam, quien analiza con detalle el calificativo de *atrox* y la repercusión política de las polémicas *partes Agrippinae*, o *pars Agrippinae* (2015: 120 n. 80 y 127, n. 80). Véase también Bauman 1992: 145 e Hidalgo de la Vega 2012: 31. En este caso, podía no parecer conveniente exhibirla como modelo de princesa en la familia imperial.

⁵⁹ Según Bauman 1992: 137, disfrutó de los mismos privilegios que Livia; una opinión compartida por Kokkinos 1992: 27 y 160.

⁶⁰ Tiberio había muerto el 16 de marzo del año 37 (Cenerini 2009: 43).

⁶¹ Si quería mantener tal imagen de su madre, debía repetir tal nombramiento, ya que en cuánto tomó el poder anuló la obra de su antecesor, como resalta Kokkinos 1992: 31, entre otros.

⁶² Scheid 1992: 28-35, sobre todo 29 y 33.

comparables, en cualquier caso, a los dedicados a Livia. La primera solo será *Augusta* y la segunda fue divinizada. En este sentido, si Claudio pretendía reforzar la continuidad dinástica elige claramente a Livia, considerada el pilar fundamental, que lo ligaba sobre todo a Augusto, aunque fuera por el sistema de la adopción. Reconocía al homenajearla como *diva* el protagonismo del matrimonio fundador de la dinastía.

En el caso del reinado de Calígula, sí ha de mencionarse un episodio relacionado con los homenajes a los parientes femeninos de su casa. En concreto, me refiero a la deificación de su hermana Drusila, al parecer muy querida, cuya muerte le afectó especialmente. La honró con el título de *Diva Drusilla*, pero su culto no sobrevivió a la etapa de Calígula⁶³. Curiosamente no la llamó *Augusta*, sino *Drusilla Panthea*, recurriendo a un epíteto propio de los seres divinos, pero diferente al utilizado para la madre o la abuela del príncipe reinante.⁶⁴ Fue ella, en realidad, la primera mortal divinizada en la sociedad romana, disponiendo su hermano que tuviera templo, fiestas y sacerdocio. En cualquier caso, como hermana del príncipe, también hija de Germánico y Agripina, entra la escena política Agripina la Menor, destinada a jugar un relevante papel bajo Claudio y Nerón, como evidencian los honores que ambos le prodigaron.

4. AGRIPINA, *SEMPER MATER*. AGRIPPINA AUGUSTA Y EL FLAMONIUM CLAUDIANUM

Frente a sus predecesoras como *Augustae*. Agripina la Menor se aleja del modelo tradicional, por los excesos de su maternidad y por el afán de ser madre de príncipe a toda costa⁶⁵. De ahí que con frecuencia se hable de ella como *mater optima*, porque así la llamó su hijo, pero también de *mulier atrox*, una expresión muy del gusto de Tácito⁶⁶. Su biografía, en la literatura latina la asemeja siempre con un personaje de vida desordenada, adúltera e incluso protagonista de una relación incestuosa con su hijo; también aparece como *madrastra perversa*, que acaba desembarazándose de los hijos de Claudio, con opciones a entorpecer el ascenso de Nerón al control del Imperio⁶⁷. Paradójicamente, la iconografía de la época, que transmite

⁶³ DC 59.11.1-3. Su divinización se produjo en el año 38. Véase también Bauman 1992: 160-162.

⁶⁴ Sobre la *diva Drusilla Panthea*, véanse, entre otros, Wood 1995; Cid 1996 y Osvald 2004.

⁶⁵ Agripina ejerció, sin duda, una maternidad *excéntrica*, en el sentido de fuera de la norma. Sobre su biografía ver sobre todo Ginsburg (2006), quien destaca los paralelismos que la literatura latina estableció con su madre. A las dos se las calificó con la expresión despectiva de *dux femina* (2006: 130-133).

⁶⁶ Sobre el epíteto *atrox*, véase Adam (2015) si bien lo considera sobre todo para el caso de Agripina *Maior*.

⁶⁷ La biografía de Agripina se ha elaborado a partir de los *excesos*, quizá no siempre fieles a la realidad; de ahí que merezca la pena reconsiderarla, como en su momento hizo Barrett (1996). Este autor

la propaganda oficial, Agripina no deja de representar la fertilidad, la moralidad e incluso la castidad⁶⁸.

Como otros de sus parientes, masculinos y femeninos, muy probablemente Agripina era consciente de lo que implicaba pertenecer a la *domus* Augusta y lo que podía significar para su descendencia. Su abuela Julia, la que había sido hija de Augusto, había dado sobradas muestras de su actitud, cuándo despreciaba a Tiberio, porque por sus venas no corría sangre divina⁶⁹. Abrigió la esperanza de que su hijo fuese emperador y, aún más que en el caso de Livia, se percibe la planificación de sus estrategias para conseguir su objetivo.

Hasta convertirse en la esposa de Claudio, su tío, por cierto, en la biografía de Agripina se observan etapas de favoritismo, pero también de persecuciones desde la casa imperial, que ella hábilmente manejó. Aún siendo una joven muchacha, como muchas de las mujeres de su generación, contrajo matrimonio con Gn. Domicio Ahenobarbo, un ser caracterizado como inmoral, que parece marcar también el carácter de Nerón y propiciaría el acercamiento a la propia Agripina. Precisamente, con ocasión del exilio materno bajo Calígula (desde el año 39 hasta el final de su reinado), su hijo Nerón pasó gran parte importante de la infancia en casa de la hermana de su padre, Domitia. Esta era a la vez, madre de Mesalina, en cuya desaparición claramente se implicó Agripina para que dejase expedita la vía para su matrimonio con Claudio, con quien estaba casada su sobrina política. En esta actitud, se percibe la amoralidad o falta de escrúpulos que caracterizó el comportamiento de Agripina, pero ciertamente también del que fue su último esposo. No fue otro que Claudio, hermano de su padre.

Como forma de conseguir que su hijo Nerón se convirtiera en príncipe, Agripina procuró el acercamiento con Claudio, su tío, con quien contrajo matrimonio en el año 49. Fue necesario el pertinente permiso senatorial, ya que podía tratarse de un incesto, dada la proximidad del parentesco⁷⁰. Su posición como esposa de

defiende que los primeros años del reinado de Nerón, precisamente los marcados por la influencia materna, representan la mejor etapa, con decisiones menos afortunadas en los asuntos de gobierno. Contrasta tal versión con la reciente biografía de Girod (2015).

⁶⁸ Ginsburg (2006: 133) insiste en la imagen de Agripina, construida según intereses políticos muy diversos, en los que no resulta ajena la misoginia de la época. Tal planteamiento se evidencia también en las aportaciones de Cid 2014: 193-198; 2015: 203-210. Su atractivo entre los historiadores es notable, ya que ha dado lugar a la reescritura de las Memorias que ella escribió, pero se perdieron. En su momento Grimal (1996) tomó la palabra de Agripina y recientemente lo ha hecho Carandini (2018).

⁶⁹ Sobre las malas relaciones entre Julia y Tiberio nos informa con detalle Suetonio (*Tib.*7.3).

⁷⁰ El rechazo a este matrimonio por sus elementos incestuosos es destacado por Cenerini 2009: 67-68 e Hidalgo de la Vega 2012: 47-48.

príncipe, la aprovechó, como había ocurrido con Livia, para lograr que Claudio adoptara a Nerón, como hijo, lo que implicaba en el fondo nombrarlo sucesor. Con esta decisión marginaba a su descendiente biológico Británico, que veía anuladas o muy mermadas sus posibilidades de suceder a Claudio. Pero la elección de Claudio, quizá estuvo marcada por su afán de nombrar a un personaje más ligado a Augusto que su propio vástago, al margen de las maniobras de Agripina, que ciertamente resultaron eficaces en la defensa de los intereses de la *mater*⁷¹.

Esta decisión y este episodio adquirieron enorme relevancia para la propia biografía de Agripina. Con ocasión de la adopción de su hijo Nerón, Agripina fue nombrada *Augusta*, lo que la igualaba en consideración, prestigio y reconocimiento a los grandes personajes femeninos de la *domus* imperial, con quien además estaba igualmente emparentada⁷². Me refiero a Livia y Antonia. Se desconoce, si la *Agrippina Augusta* asumió el sacerdocio de los dioses Augustos, que siempre habían recaído en parientes de la *domus Augusta*. Los hechos acontecían en el año 50 y precipitaron sin duda el final de Claudio, que muere en el año 54.

A pesar del desprecio materno primero y de su última esposa después, Claudio fue nombrado *divus* por la curia senatorial, sin duda porque Agripina y el propio Nerón eran conscientes del valor de esta divinización. Muy pronto, Agripina asumió el *flamonium Claudianum*, encargándose del culto al nuevo dios, como había hecho Livia con su esposo Augusto⁷³. De hecho, inició la construcción del templo al nuevo dios en el *Mons Caelius*, que fue destruido por Nerón y reconstruido por Vespasiano⁷⁴. Sí se observa el cambio del título que deja de ser *sacerdos* y pasa a ser *flamonium*, si bien sobre la cuestión no hay unanimidad entre los historiadores ante las tareas propias de este cargo y su denominación, lo que en menor medida también aconteció con el ejercido por Livia⁷⁵. No cabe duda de que una vez más el nuevo dios y la nueva sacerdotisa eran elegidos para reforzar la posición del príncipe de turno, reforzando el papel de la madre en el caso de Agripina. Se supone que

⁷¹ Flory 1997:125-126.

⁷² Sobre el título de *Augusta* y las circunstancias en que se le otorgan, nos informan Tácito *Ann.* 12.26. 1-2 y Dión Casio 61.33.2. Fue la primera en conseguir el título de *Augusta* como esposa y de un emperador aún vivo. Véanse sobre esta circunstancia, entre otras, Morelli 2009: 39 e Hidalgo de la Vega 2012: 48.

⁷³ En la actualidad, los investigadores discrepan a la hora de identificar este nuevo título, que algunos valoran como *flaminica divi Claudii* y otros como *flamonium Claudiale* o *Claudianum*, lo que comenta con detalle Frei-Stolba 2008: 372. Por el hecho de estar marginada del poder, quizá no llegó a realizar los ritos como sacerdotisa.

⁷⁴ Frei-Stolba 2008: 354, n. 55.

⁷⁵ Hidalgo de la Vega 2012: 49-53, entre otras.

disfrutó de privilegios propios de las *Augustae* y Tacito menciona que podía acompañarse de dos *licttores*⁷⁶.

Al igual que sucedió con Livia y Tiberio, pero de forma más exagerada y con mayores dosis de crueldad y sadismo, las relaciones materno-filiales se hicieron cada vez más complejas entre Agripina y Nerón⁷⁷. Por el afán desmedido de poder de Agripina, supuestamente, sumado a la incapacidad para gobernar y comportamientos atroces de Nerón, se produce el conocido matricidio, que con detalle se nos narra en la literatura grecolatina⁷⁸. La tercera Augusta fallece tras recibir honores, pero sin ejercer el poder que pretendía, o sin ver el desarrollo del reinado de su hijo. Evidentemente, Nerón no otorgó ningún honor a su madre tras su fallecimiento, ni siquiera para guardar las apariencias.

Sin embargo, Nerón recuperó para su hija y esposa los honores que habían otorgado a otras mujeres julio-claudias. Con ocasión del nacimiento de su hija Claudia, fruto de su relación con *Poppea Sabina*, su penúltima esposa, no dudó en otorgarles a ambas el título de *Augustae* en el año 63⁷⁹. Sorprende esta decisión, porque apenas recuerda lo acontecido en el pasado. Claudia era una niña, que murió prematuramente en este mismo año. Popea nada tenía que ver con los Julio-claudios. Ni una ni otra reforzaban su posición de príncipe. Se piensa que al margen de la alegría por la paternidad o del afán por hacer exhibición de su poder omnímodo, pretendía exaltar la maternidad de Popea y de las esperanzas que albergaba en Claudia. Su esposa había dado a luz una hija, y en las manos de esta última quizá estaba el proporcionar un heredero que sucediera a Nerón. Sin embargo, la niña murió apenas cumplidos los cuatro meses y el emperador decidió deificarla, a pesar de su corta edad, llamándola *diva Claudia Virgo*. Poco tiempo después, murió Popea, a la que otorgó el estatuto divino, llamándola *diva Poppaea Augusta*⁸⁰. En este caso, recibía el título tras su fallecimiento. Parece que, tal como había sucedido con *Drusilla Panthea*, los cultos a estas nuevas diosas no sobrevivieron la etapa de Nerón. Nada se sabe de la organización de su culto y del sacerdocio que pudiera asumirlo.

⁷⁶ Tac. *Ann.* 13.2.3.

⁷⁷ De hecho, Claudio muere el 31 de octubre del año 54. En el 55, Agripina ya está marginada del poder, situación que se irá agudizando hasta que muere, por orden de Nerón, el 23 de octubre del año 59 (Hidalgo de la Vega 2012: 49).

⁷⁸ Sobre todo por Suetonio (*Ner.* 34.1.5; 39, 2-3) y Tácito (*Ann.* 13. 20; 14 y 15). Véase también Cid 2014: 195-196; 2015: 204-205.

⁷⁹ Tac. *Ann.* 15.23.1-2 y 16.6. Suet. *Nerv.* 35.2-3. Véase también, entre otras, Frei-Stolba 2008: 384.

⁸⁰ Para el caso de estas *divae*, véanse especialmente Flory 1997: 126-127 y Morelli 2009: 79.

Con este príncipe se cierra la dinastía y también la lista de princesas julio-claudias calificadas como *Augustae*. Salvo la excepción de la etapa neroniana, marcada por la excepcionalidad, no cabe duda de que las tres primeras fueron las auténticas matronas *Augustae* de la familia julio-claudia, compartiendo alta posición en la *domus* por su real o aparente rol matronal tradicional y funciones sacerdotales; ciertamente, parece que también fuertes ansias de poder. En ningún caso traspasaron los límites de la gestión pública de los asuntos cívicos o de la política imperial, porque seguía siendo intolerable el ejercicio femenino de la actividad política. De ahí que a partir de los Flavios, luego con los Antoninos y los Severos, este título se mantuvo, pero se convirtió en una mera convención que calificaba a las mujeres de la familia imperial, sin otros efectos.

5. LAS *AUGUSTAE* TRAS LAS JULIO-CLAUDIAS. LOS HONORES A LAS PRINCESAS DE LA *DOMUS* IMPERIAL

Tras el precedente de las *Augustae* julio-claudias, otras mujeres de la *domus* imperial recibieron este título, que acabó otorgándose casi de manera automática a los parientes femeninos del emperador reinante, pero ello conllevó pérdida de reconocimiento y prestigio. En realidad, ser *Augusta* era el único título que podían llevar los personajes femeninos de la familia del emperador hasta la época de Marco Aurelio⁸¹.

A pesar de la brevedad de los reinados de los príncipes que protagonizan la crisis del año 69, Galba intentó presentar a Livia como su *Augusta*, mientras que Vitelio honró a su madre *Sextilia* como *Augusta*. Honores ciertamente efímeros y meros episodios en la historia del Imperio⁸².

Bien es cierto que el papel femenino en dinastías como la flavia es radicalmente distinto a lo sucedido con la julio-claudia. A la ausencia de varones de los Julio-claudios, se opone el caso de Vespasiano, padre biológico de Tito y Domiciano. En esta familia, no destacan mujeres notables, aunque sí parece que dos de ellas obtuvieron el título de *Augustae*, siguiendo el modelo neroniano, ya que se trató de Julia, la hija de Tito y de *Domitia*, la esposa de Domiciano⁸³. En ninguno de los dos casos, el

⁸¹ Cenerini 2016b: 28-46. La autora realiza un buen análisis del uso y evolución de este título desde las Julio-claudias a las Severas.

⁸² Según menciona Flory 1997: 127-128.

⁸³ Frei-Stolba 2008: 356 y 373. Aunque Vespasiano y Tito fueron proclamados *divi* no parece que estas dos mujeres ejercieran las funciones de sacerdotisas, como había ocurrido con sus antecesoras Julio-Claudias. Tras su fallecimiento, las dos fueron también divinizadas, como *diva Iulia* y *diva Domitilla*. Véanse también Vinson 1989; Cenerini 2009: 83-87 y 89-94 e Hidalgo de la Vega 2012: 98-99.

nombre de *Augusta* va unido a una labor sacerdotal. Una vez más se trata de reforzar la legitimidad de la descendencia y el rol maternal, presente o futurible, de las mujeres de la familia imperial.

Cuando se imponen los Antoninos, primero, y luego los Severos, el título *Augusta* automáticamente se otorgará a los parientes femeninos del príncipe de turno, incluyendo un elenco amplio, ya que el honor se otorgó a la esposa, aunque no llegara a alumbrar descendencia, ni masculina, ni femenina, o a parientes más lejanos, como lo madre biológica o la hermana. Tal fue el caso del círculo familiar femenino de Trajano. Al igual ocurrirá con el título de *divae*, que acaba perdiendo su primitivo sentido religioso, convirtiéndose en una fórmula estereotipada de honrar y homenajear a la familia imperial o sus miembros. En esta labor, Trajano tuvo gran protagonismo por su empeño en divinizar a parientes como su sobrina Matidia, al margen de los honores que luego recibieron su esposa Plotina o su sobrina Sabina, quien contrajo matrimonio con Adriano, entre otros miembros de su familia. Sí ha de señalarse que la concesión del título de *Augusta* no se produce de manera inmediata, sino que se espera un tiempo de reinado para proceder a la concesión de tal honor.

En realidad, bajo la dinastía antonina que marca el siglo II d. C., el título de *Augusta* representó para las princesas de esta familia lo mismo que la concesión de ser *pater patriae* para los emperadores; en el caso femenino, una vez más se evocaba el poder dinástico, en el que se reconocía el papel de los pariente femeninos del gobernante, dado que la mayoría de estos emperadores no eran hijos biológicos de sus antecesores⁸⁴. Como ejemplo que evoca lo sucedido con las Julio-claudias, destaca Faustina *Minor*, hija de Antonino Pío y luego esposa de Marco Aurelio. A través de este personaje se legitimaba el poder del nuevo gobernante y se mantenía la *domus Augusta*. Por ello, fue llamada *Augusta* muy tempranamente, tras el nacimiento de su primer hijo⁸⁵. Su marido la honró con otro título, que no deja de tener connotaciones sorprendentes. Faustina *Minor* fue proclamada *mater castrorum*, lo que pretendía aproximar a la dinastía con la población castrense a través de la esposa del emperador. La madre del príncipe lo era también del ejército, convirtiéndose en su protectora⁸⁶.

⁸⁴ Sobre las mujeres de la dinastía antonina, véase sobre todo Cenerini 2009: 95-135.

⁸⁵ La concesión del título, en diciembre del año 147, tuvo lugar al poco tiempo de la llegada al poder de su esposo Marco Aurelio, como resaltan, entre otras, Hidalgo de la Vega 2012: 129-130 y Cenerini 2009: 117; 2016b: 35.

⁸⁶ Sobre los ecos de este título, véanse las interesantes reflexiones de Cenerini 2016b: 36-39 y 42-43, n. 76 en las que, comenta la información que figura en la *Historia Augusta* (Mar. 26.4.8).

Bajo los Severos, de nuevo los personajes femeninos asumen un papel relevante en la construcción y afianzamiento de la nueva *domus*. Ocurre que en estos casos asumen títulos que se habían negado a Livia, como el de *mater patriae*, que de manera casi automática se adjudicó a Julia Domna, a su hermana Julia Mesa y a sus sobrinas Julia Soemías, la madre de Heliogábalo, y Julia Mamea, la progenitora de Alejandro Severo. Bajo esta dinastía, curiosamente el protagonismo y reconocimiento de las princesas se realiza a través del título de *mater* en detrimento de la noción de *Augusta*, que ha perdido su antiguo prestigio. De hecho, Julia Domna fue la primera que ostentó oficialmente el título de *mater patriae*. Curiosamente, el Senado había propuesto este mismo honor a Livia, pero Tiberio lo rechazó⁸⁷. Pero la mujer de Septimio Severo, finalmente fue *mater patriae et senatus et castrorum et universi generis humani*⁸⁸. Es decir, el concepto de *mater* resaltaba la presencia de la madre o de la maternidad frente a la esposa y la relación conyugal en la sociedad, las instituciones y el ejército. Estos nuevos títulos honoríficos, de alguna manera, revelan la implicación de estas mujeres en los asuntos públicos, ampliando su *maternidad* al ámbito institucional y militar.

6. REFLEXIONES FINALES

Sin duda, el término *Augustae* aplicado a las mujeres de la familia imperial a lo largo de las diferentes dinastías sirvió para identificarlas como tales miembros y para resaltar su preeminencia social. Este título lo llevaron también los príncipes y emperadores. Pero no cumplió la misma función en unos y otras, además de percibirse una clara evolución, observándose cambios muy notables entre los Julio-claudios y los restantes príncipes. Con el paso del tiempo, ser *Augustus* o *Augusta* pareció no tener excesivas implicaciones políticas; en realidad, servía para destaca la posición superior de los integrantes de la familia imperial y había dejado de evocar el prestigio de quienes los ostentaban.

En el caso de los emperadores o príncipes, al margen de Tiberio que pareció reticente a su uso, incorporan a su onomástica el término *Augustus*, que sigue a las de *Imperator* y *Caesar*, en un recuerdo de César y Augusto, siendo Augusto el primero que se sirvió de estos títulos. En el caso de las mujeres, de las julio-claudias y sus sucesoras, la mayoría solo recibió el título de *Augustae*, que implica reconocimien-

⁸⁷ De manera oficial, Julia Domna fue honrada como *mater castrorum* en el año 195, siendo esposa de Septimio Severo y fue llamada *mater senatus et patriae* en el 205, tras enviudar y bajo el reinado de su hijo Caracalla. Especialmente véase Flory 1997: 121.

⁸⁸ Sobre estos nuevos honores otorgados a las Severas, véanse una vez más las aportaciones de Cenerini 2016b: 43-45 e Hidalgo de la Vega 2012: 159-160, quienes tratan con detalle las novedades que se producen en el papel de las mujeres de esta dinastía.

to, pero no labor pública, lo que revela las limitaciones o mejor ausencia de poder político. La marginalidad femenina resulta evidente en lo que afecta a su exclusión de la esfera política, ya que a las mujeres de la familia imperial nunca se les toleró el ejercicio de una tarea institucional, que implicase participación visible en la gestión de los asuntos de gobierno. Sí se les permitió el desempeño de un sacerdocio, que había de relacionarse con el culto a los *divi y divae*, porque la propaganda imperial se alimentaba claramente de los elementos religiosos. Sin duda, algunas se sirvieron de la actividad religiosa o de la influencia *maternal* en el ámbito de la familia para entrometerse en asuntos públicos. Las dos primeras *Augustae*, Livia y Antonia, lo hicieron con habilidad suprema, sin sobrepasar los límites de su condición femenina. Sus sucesoras no siempre se ajustaron al patrón de comportamiento de estas excelsas princesas julio-claudias. En cualquier caso, a lo largo del Imperio, resulta incuestionable la imposición de un poder dinástico que enfatizaba el poder de la madre. Finalmente, a través de la imagen de la maternidad, real o posible, se buscó la proyección social de las mujeres de las diferentes dinastías.

Por las circunstancias que rodearon el Principado y la historia de la familia julio-claudia, los personajes femeninos de esta *domus* gozaron de un prestigio y reconocimiento que no alcanzaron las princesas de otras dinastías, salvo probablemente las Severas. Una muestra es la relevancia y especificidades del honor de las *Augustae*, cuya concesión se limitó a personajes que, en algunos casos, como los de Livia y Antonia, ofrecían biografías extraordinarias, que se justificaban por los servicios prestados al Estado; basta recordar las prácticas evergéticas de Livia e incluso Antonia. Tales actividades se presentaban, de alguna manera, como una *maternidad social y política*, que prolongaba la biológica o la sustituía; sobre todo en el caso, de las que no habían alumbrado la descendencia del esposo y emperador de turno. Parecía que estas mujeres tenían también un alto destino, de ahí que se las ligara al culto imperial y a la tarea sacerdotal. El ejercicio de la *pietas* hacia los parientes difuntos adquiría nuevo sentido, ya que reforzaba el prestigio de la dinastía y significaba proyección pública de su papel social como integrantes de la familia imperial.

Sin embargo, con el paso del tiempo, la actividad religiosa adjudicada a las princesas de la *domus Augusta* parece haber perdido relevancia y de ahí que se las honre abiertamente ya como *matres*, síntoma de la exhibición evidente del poder dinástico que se había impuesto en la sociedad romana. En cualquier caso, desde Nerón y los Flavios, ser *Augusta* solo significará ser miembro femenino de la familia imperial cuándo se trataba de mujeres. El título resaltaba que las mujeres de la *domus* imperial disfrutaban de una posición privilegiada frente a cualquier otra mujer romana. Ello, en verdad, era importante social y políticamente.

BIBLIOGRAFÍA*

Adam 2005: A. Adam, "Agripine l'Ainée ou le paradoxe. Les demmes de la *domus Augusta* et le pouvoir dans les *Annales* de Tacite (lvres I à IV)", en S. Boehringer, A. Grand-Clément, S. Péré-Nouguès, V. Sebillote Cuchet, *Laisser son nom: femmes et actes de mémoire dans les sociétés anciennes*. Monográfico de *Pallas*, 99 (2015)11-131.

Barrett 1996: A. A. Barrett, *Agrippina. Sex, Power and Politics in the Early Empire* (New Haven 1996).

Barrett 2004: A. A. Barrett, *Livia: primera dama de la Roma imperial* (Madrid 2004) (1ª ed., en inglés, 2002).

Bauman 1992: R. A. Bauman, *Women and Politics in Ancient Rome* (London 1992).

Burns 2007: J. Burns, *Great Women of Imperial Rome. Mothers and Wives of the Caesars* (London 2007).

Carandini 2018: A. Carandini, A. *Io, Agrippina* (Roma 2018).

Cenerini 2009: F. Cenerini, *Dive e Donne. Mogli, madri, figlie e sorelle degli imperatori romani da Augusto a Commodo* (Imola 2009).

Cenerini 2016a: F. Cenerini, "Le *matronae* diventano *Augustae*: un nuovo profile al femminile", en F. Cenerini e F. Rohr Vio (eds.), *Matronae in domo et in re publica agentes. Spazi e occasioni dell'azione femminile nel mondo romano tra tarda repubblica e primo impero* (Trieste 2016) 23-50.

Cenerini 2016b: F. Cenerini, "Il ruolo e la funzione delle *Augustae* di Giulio-Claudi ai Severi", en F. Cenerini e I. G. Mastrorosa, *Donne, istituzioni e società fra tardo antico e alto medioevo* (Lecce 2016) 21-46.

Cid 1996: R. M^a. Cid López, "El filohelenismo alejandrino de Calígula y el culto a *Drusilla-Panthea*", *Kolaios* 4 (1996) 345-364.

Cid 1997: R. M^a. Cid López, "El protagonismo de las mujeres Julio-Claudias en la *Domus Caesarum*: los precedentes de las dinastías helenísticas", en *II Reunión de Historiadores del mundo griego antiguo. Homenaje a F. Gascó* (Sevilla 1997) 249-260.

Cid 1998: R. M^a. Cid López, "Livia versus *diva Augusta*. La mujer del príncipe y el culto imperial", *Arys* I (1998) 139-155.

Cid 1999a: R. M^a. Cid López, "Las sacerdotisas del culto imperial y las prácticas evergéticas. El caso de una *flaminica africana*", *Arys* 2 (1999) 149-162.

Cid 1999b: R. M^a. Cid López, "Imágenes femeninas en Tácito: las mujeres de la familia de Augusto según los *Annales*", en *Corona Spicea. In Memoriam Crístobal Rodríguez Alonso* (Oviedo 1999) 69-79.

Cid 2000: R. M^a. Cid López, "Mujeres y poder en la antigüedad: los modelos de Cleopatra y Livia", en A. I. Cerrada y C. Segura Graíño, *Las Mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida* (Madrid 2000) 65-78.

Cid 2010: R. M^a. Cid López, "Mujeres poderosas del Imperio romano en la historiografía moderna. Algunas notas críticas a las visiones de la Ilustración y su influencia", en C. Fornis, J. Gallego, P. López Barja y M. Valdés (eds.), *Dialéctica histórica y compromiso social. Homenaje a Domingo Plácido* (Madrid 2010), vol. 2, 684-701.

* Para las referencias de los autores clásicos se han utilizado las ediciones de la Loeb Classical Library, sobre todo para el caso de Dión Casio, y Les Belles Lettres, junto a las traducciones al castellano de la Biblioteca Clásica Gredos, en especial para Suetonio y Tácito.

Cid 2014: R. M^a. Cid López, “Imágenes del poder femenino en la Roma antigua. Entre Livia y Agripina”, *Asparkía* 25 (2014) 179-201.

Cid 2015: R. M^a. Cid López, “Las silenciosas mujeres de la Roma antigua. Revisiones desde el género y la historia”, en M^a. A. Domínguez Arranz y R. M. Marina Sáez (eds.), *Género y enseñanza de la historia. Silencios y ausencias en la construcción del pasado* (Madrid 2015) 187-212.

Cid 2017: R. M^a. Cid López, “Madre poderosas e hijas invisibles en la *Domus Caesarum*. Ortodoxias y heterodoxias del poder femenino”, en D. Pérez Sánchez y M. Rodríguez Gervás (eds.), *El poder en la Antigüedad. Ortodoxias y heterodoxias. Homenaje a María José Hidalgo de la Vega* (Salamanca 2017) 119-146.

Corbier 1995: M. Corbier, “Male Power and Legitimacy through Women: the *domus Augusta* under the Julio-Claudians”, en R. Hawley and B. Levick (eds.), *Women in Antiquity. New Assessments* (London 1995) 178-193.

Díaz 2013: B. T. Díaz García (2013), “La *domus regnatricis* tacitea”, en R. M^a. Cid López y E. García Fernández, *Debita verba. Estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, vol. II (Oviedo 2013) 477-498.

Domínguez 2009: A. Domínguez Arranz, “Maternidad y poder femenino en el alto imperio: imagen pública de una primera dama”, en R. M^a. Cid López (ed.), *Madres y Maternidades. Construcciones culturales en la civilización clásica* (Oviedo 2009) 215-252.

Etienne 2005a: S. Etienne (2005a), “*Flamines des divi*”, *ThesCRA* 5 (2005) 84-85.

Etienne 2005b: S. Etienne, “*Sodales Titii, sodales Augustales (Claudiales), Flaviales (Tiales), Hadrianales, Antoniani (Veriani Marcini)*”, *ThesCRA* 5 (2005) 93-95.

Fischler 1994: S. Fischler, “Social Stereotypes and Historical Analysis. The Case of the Imperial Women at Rome”, en L. J. Archer, S. Fischler and M. Wyke (eds.), *Women in ancient Societies: an Illusion of the Night* (Houndmills- Basingstoke-Hampshire 1994) 115-133.

Flory 1997: M. B. Flory, “The Meaning of *Augusta* in the julio-claudian period”, *AJAH* 13.2 (1988 [1997]) 113-138.

Fraschetti 2001: A. Fraschetti, “Livia the Politician”, en A. Fraschetti, *Roman Women* (Chicago-London 2001) (1^a ed. en italiano, 1994) 100-116.

Frei-Stolba 2008: R. Frei-Stolba, “*Livie et aliae: le culte des divi et leurs prêtresses; le culte des divae*”, en F. Bertholet, A. Bielman Sánchez y R. Frei-Stolba (eds.), *Egypte-Grèce-Rome. Les différents visages des femmes antiques* (Bern 2008) 345-395.

Ginsburg 2006: Ginsburg, J., *Representing Agrippina. Constructions of Female Power in the Early Roman Empire* (Oxford-New York 2006) (Reimp. 2004).

Girod 2015: V. Girod, *Agrippine. Sexe, crimes et pouvoir dans la Rome impériale* (Paris 2015).

González y Arce 1988: J. González y J. Arce (eds.), *Estudios sobre la Tabula Siarensis* (Madrid 1988).

González 2002: J. González, *Tácito y las fuentes documentales: SS. CC. de honoribus Germanici decernendis (Tabula Siarensis) y de Cn. Pisone patre* (Sevilla 2002).

Grether 1946: G. Grether, “Livia and the roman Imperial Cult”, *AJPh* 47 (1946) 222-252.

Grimal 1996: P. Grimal, *Memorias de Agripina* (Madrid 1996) (1^a ed. en francés, 1992).

Hemelrijk 2005: E. A. Hemelrijk, "Priestesses of the Imperial Cult in the Latin West: Titles and function", *AC* 74 (2005) 137-170.

Henzen 1974: G. Henzen, *Acta Fratrum Arvalum quae supersunt* (Berlin 1874).

Hidalgo de la Vega 1998: M^a. J. Hidalgo de la Vega, "Mujeres, familia y sucesión dinástica: Julia, Livia y Agripina", en *Historia y Arqueología. Actas del IX congreso Español de Estudios Clásicos* (Madrid 1998) 131-140.

Hidalgo de la Vega 2003: M^a. J. Hidalgo de la Vega, "Esposas, hijas y madres imperiales: el poder de la legitimidad dinástica", *Latomus* 62 (2003) 47-2002.

Hidalgo de la Vega 2007: M^a. J. Hidalgo de la Vega, "La imagen de la mala emperatriz en el Alto Imperio: Mesalina, *meretrix Augusta*", vol. Extra. *Gerión* (2007) 395-409.

Hidalgo de la Vega 2009: M^a. J. Hidalgo de la Vega, "Maternidad y poder político: las princesas julio-claudias", en R. M^a. Cid López (ed.), *Madres y Maternidades. Construcciones culturales en la civilización clásica* (Oviedo 2009) 185-213.

Hidalgo de la Vega 2012: M^a. J. Hidalgo de la Vega, *Las emperatrices romanas. Sueños de púrpura y poder oculto* (Salamanca 2012).

Katsari 2002: C. Katsari, "Public Images of Roman Imperial Women during the Julio-Claudian Period: a Review Article", *Women's Studies Review* 8 (2002) 1-12.

Keltanen 2002: M. Keltanen, "The Public Image of the Four Empresses", en P. Setälä et alii (eds.), *Women, Wealth and Power in the Roman Empire* (Roma 2002) 105-145.

Kokkinos 1992: N. Kokkinos, *Antonia Augusta. Portrait of a Great Roman Lady* (London 1992).

Mas Torres 2013: S. Mas Torres, "Mesalina y Agripina en la narrativa de Tácito", en R. M^a. Cid López y E. García Fernández, *Debita verba. Estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, vol. II (Oviedo 2013) 535-549.

Moreau 2001: P. Moreau, "La *domus Augusta* et les formations de parenté à Rome", *Cahiers du Centre G. Glotz XVI* (2001) 7-23.

Morelli 2009: A. L. Morelli, *Madri di uomini e di dèi. La rappresentazione della maternità attraverso la documentazione numismatica di epoca romana* (Bologna 2009).

Millar 1993: F. Millar, "Ovid and the *domus Augusta*. Rome seen from Tomoi", *JRS* 83 (1993) 1-17.

Núñez Paz 2016: M^a. I. Núñez Paz, "Antonia Minor. Más allá del *exemplum matronae*", en R. Rodríguez López y M. J. Bravo Bosch (eds.), *Mujeres en tiempos de Augusto. Realidad social e imposición legal* (Valencia 2016) 471-494.

Osvald 2004: Osvald, M., "Diva Drusilla, la primera apoteosi femmine dell'antica Roma", *ZAnt.* 54 (2004) 97-117.

Santoro 1994: F. Santoro L'Hoir, "Tacitus and Women's Usurpation of Power", *CW* 88 (1994) 5-25.

Scardigli 1982: Scardigli, B., "La *sacrosanctitas tribunicia* dei Ottavia e Livia", *AFLS* 3, (1982) 61-64.

Scheid 1998: J. Scheid, (colabs., P. Taossini y J. Rüpke), *Recherches archéologiques à la Magliana. Commentarii Fratrum Arvalium qui supersunt. Les copies épigraphiques des protocoles annuels de la Confrérie Arvale (21 av.- 304 ap. J. C.)* (Roma 1998).

Vinson 1989: M. P. Vinson, "Domitia Longina, Julia Titi and the Literary Tradition", *Historia* 38 (1989) 431-450.

Wood 1995: S. E. Wood, "Diva Drusilla Panthea and the Sisters of Caligula", *AJA* 99 (1995) 457-482.

Wood 1999: S. E. Wood, *Imperial Women. A Study in public Images. B.C. 40 – A. D. 68* (Leiden 1995).

Zanker 1992: P. Zanker, *Augusto o el poder de las imágenes* (Madrid 1992) (1ª ed. en alemán, 1987).